

a) A la señora Venecia Castellanos de Ferreras, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

b) Al señor Eutimio Marte Sánchez, una pensión del Estado de ciento catorce pesos oro (RD\$114.00) mensuales;

c) A la señora Nilfa Báez Peguero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

d) Al señor Doctor Rafael Estéban Rojas, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 735, que nombra a los Sres. Agr. Eligio Jáquez y Lic. Evaristo Pezzotti, Subdirector General y Subdirector Administrativo, respectivamente del Instituto Agrario Dominicano.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 735

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Agrónomo Eligio Jáquez, queda designado Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Ingeniero Agrónomo Antonio de Jesús Camilo, renunciante.

Art. 2.— El licenciado Evaristo Pezzotti, queda designado Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 227, de fecha 20 de septiembre del año 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 736, que encarga del Poder Ejecutivo al Lic. Jacobs Majuta Vicepresidente de la República

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 736

CONSIDERANDO que el Presidente de la República se trasladará a la República de Venezuela para participar en los actos de Transmisión del Mando Presidencial y en la ceremonia de Juramentación del Excelentísimo Señor Luis Herrera Campins, Presidente de la República de Venezuela, que tendrán efecto en la ciudad de Caracas;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Artículo 58 de la Constitución de la República, en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento,